



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210039800

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante¹ y, bajo el entendido que a la fecha no se ha integrado el contradictorio, el despacho se aparta del traslado ordenado en proveído del 1 de julio de 2022.

Conforme a lo anterior, una vez se integre el contradictorio se surtirá el referido traslado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)**

JR

¹ C-1 PRINCIPAL/ 25SolicitanControlLegalidadAuto